



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.547

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°090.....	5
Resolución del D.E.M. N°091.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°091.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°091.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°091.....	9
Resolución del D.E.M. N°092.....	10
Resolución del D.E.M. N°093.....	11
Ordenanza del H.C.D. N°3556.....	12
Declaración del H.C.D N°03/2025.....	13
Declaración del H.C.D N°04/2025.....	14
Resolución del D.E.M. N°094.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°094.....	16
Resolución del D.E.M. N°095.....	17
Continuación Resolución del D.E.M. N°095.....	18
Resolución del D.E.M. N°096.....	19
Resolución del D.E.M. N°097.....	20
Continuación Resolución del D.E.M. N°097.....	21
Resolución del D.E.M. N°098.....	22
Continuación Resolución del D.E.M. N°098.....	23

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 090-1

VISTO:

La renuncia presentada por la Cra. Verónica Alejandra Salvatella, D.N.I. N° 29.991.226, al cargo de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es aceptada en virtud de las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 71, inciso 9.

"...Art. 71º Carta Orgánica Municipal - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:... "9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por la Cra. Verónica Alejandra Salvatella, D.N.I. N° 29.991.226, al cargo de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, con efecto a partir del 01 (uno) de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: AGRADECER a la Cra. Verónica Alejandra Salvatella, por los servicios prestados y el compromiso demostrado durante su gestión.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.


LEONARDO EZEQUIEL MARTÍNEZ
 ABOGADO
 M.P. 3era 6754 - Tº II - Fº 055
 Secretario de Legal y Técnica
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 01 ABR 2025




 Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 091 - 1

VISTO:

Los Convenios de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el marco del proyecto denominado "HERMANOS DEL VERA, REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL AUDITORIO DEL TEATRO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.- PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Corrientes se ha comprometido a financiar las obras de refacción de la "Sala Cervantes" de la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA" (C.U.I.T. N° 30-71117509-8), con domicilio en Rivadavia N° 738;

Que los fondos correspondientes a la primera etapa y segunda etapa de la obra han sido transferidos a la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$136.253.488,21) por la primera etapa y PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$128.368.451,15) por la segunda etapa, conforme ambos convenios mencionados;

Que al tratarse de un inmueble de propiedad privada de la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA", todo trámite correspondiente a la contratación de la obra debe efectuarse directamente por la institución propietaria del inmueble, ya que de lo contrario la Municipalidad de Curuzú Cuatía estaría actuando contrariamente a lo que establece la Ley Provincial de Obras Públicas; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JESÚS MIGUEL ANGEL RIGONE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ART. N° 4º Ley 3.079.- CUANDO LAS obras deban efectuarse en inmuebles, éstos **deberán ser de propiedad del comitente de la misma.**- Excepcionalmente podrán efectuarse en inmuebles sobre los que ejerza el derecho de posesión, servidumbre o uso, por cualquier título, cuando y en la forma que la reglamentación lo establezca. Los créditos acordados para las obras públicas podrán ser afectados por los importes que demande la adquisición del inmueble necesario para su ejecución.-

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario otorgar dos aportes económicos con asignación específica a la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA" para la ejecución de la obra, una por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$136.253.488,21) y otra por PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$128.368.451,15);

Que, conforme a lo estipulado en el convenio, la Municipalidad de Curuzú Cuatía es la responsable de rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, por lo que la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA" deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal toda la documentación respaldatoria de la obra y de los contratos celebrados con los fondos asignados;

Que ante lo particular y urgente de la situación, resulta necesario contar con respaldo legislativo de nuestro Honorable Concejo Deliberante; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: CREAR la sub-partida presupuestaria 1.2.3.22 denominada "PROYECTO PROVINCIAL HERMANOS DEL VERA".-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VIGOREN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR a la sub-partida presupuestaria 1.2.3.22 denominada "PROYECTO PROVINCIAL HERMANOS DEL VERA", el aporte económico no reintegrable a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$136.253.488,21) y PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$128.368.451,15) realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES que deberá ser destinado a la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL AUDITORIO "SALA CERVANTES" DEL TEATRO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.- PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA" conforme extracto bancario de la cuenta municipal N° 132024/001 del Banco de Corrientes.-

ARTÍCULO 3°: OTORGAR a la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA" (C.U.I.T. N° 30-71117509-8), con domicilio en Rivadavia N° 738, dos aportes económicos de asignación específica destinados a la refacción y puesta en valor del auditorio "Sala Cervantes" del Teatro de la Asociación Española de S.M., correspondientes a la Primera Etapa y Segunda Etapa de la obra.

El primero de dichos aportes será por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$136.253.488,21) y el segundo por PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$128.368.451,15).

Dichos fondos serán destinados exclusivamente a la contratación de la empresa que llevará a cabo la ejecución de la obra, en el marco de los convenios adjuntos.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que los aportes económicos establecido en el ARTÍCULO 3° se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 1051212, CBU 0940007830010512120012 de "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA" C.U.I.T. N° 30-71117509-8, con domicilio en Rivadavia N° 738.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CURUZÚ CUATÍA" la presentación obligatoria y en tiempo oportuno de toda la documentación respaldatoria de la contratación de la obra ante el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los treinta (30) días posteriores a la acreditación de los aportes económicos.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la presente Resolución se realiza "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 01 ABR 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 092-1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Pablo Nicolás ALEGRE**, DNI 34.238.479; en el Expediente Administrativo Nro. 0775/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos de transporte de miembros representantes del Ministerio "Casa del Alfarero" con el objeto de participar de la reunión ministerial entre pastores de todo el país.-

Que tal encuentro se llevará a cabo entre los días 5 y 6 de abril del corriente año en la ciudad de Batán, Provincia de Buenos Aires.-

Que a su vez, la congregación local aprovechará la oportunidad ante las autoridades superiores de regularizar la documentación del ministerio local.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) al Sr. **Pablo Nicolás ALEGRE**, DNI 34.238.479.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

01 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 093 - 25

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3556 dictada por el HCD que **MODIFICA** el artículo 1° de la Ordenanza 3411 donde dice: FRANCISCO LIDUEÑA entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este, deberá decir; FRANCISCO LIDUEÑA entre Presidente Perón y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3556 dictada por el HCD que **MODIFICA** el artículo 1° de la Ordenanza 3411 donde dice: FRANCISCO LIDUEÑA entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este, deberá decir; FRANCISCO LIDUEÑA entre Presidente Perón y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3.556
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 3.411, donde dice:

FRANCISCO LIDUEÑA, entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este deberá decir; FRANCISCO LIDUEÑA, entre Pte. Perón y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el área que corresponda, procederá a colocar la señalización pertinente. -

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de marzo de 2025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



Dra MANSÁ M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 03/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal la Conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, el 2 de abril de cada año, en la ciudad de Curuzú Cuatíá.

Artículo 2°. - **DISPONER** la iluminación del edificio municipal de color azul durante la jornada del 2 abril, como símbolo de apoyo y concientización sobre el autismo.

Artículo 3°. - **INVITAR** a instituciones públicas y privadas, comercios y vecinos de la ciudad a sumarse a esta iniciativa mediante la iluminación de fachadas, la difusión de mensajes de concientización y la participación en actividades alusivas.

Artículo 4°. - De forma.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de Marzo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 04/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal la Conmemoración del Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas, el 2 de abril de cada año, en la ciudad de Curuzú Cuatíá.

Artículo 2°. - **INVITAR** a todos los vecinos de Curuzú Cuatíá a colocar la Bandera Argentina en el frente de sus hogares, comercios e instituciones, como muestra de respeto y homenaje a quienes combatieron en la Guerra de Malvinas.

Artículo 3°. – De forma.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de Marzo de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEC
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 094

VISTO:

La Resolución del D.E.M. N° 075 del 19 de marzo del año 2.025, referida a la indemnización o reparación obrante en el Expte. Administrativo N° 0364/2025 promovido por la Sra. Emilia Feliza Ezcurra, D.N.I. N° 10.485.183; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error material e interpretativo, este D.E.M. consignó de manera incorrecta el monto indemnizatorio, omitiendo el cálculo correspondiente al importe de la mano de obra; y

Que resulta imprescindible establecer el monto correcto a fin de garantizar una reparación integral y actualizada en favor del solicitante y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el art. ARTÍCULO 4° de la Resolución del D.E.M. N° 075 del 19 de marzo del año 2.025 en el marco del Expte. Administrativo N° 0364/2025 promovido por la Sra. Emilia Feliza Ezcurra, D.N.I. N° 10.485.183, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO N° 4: ABONAR a la Sra. Emilia Feliza Ezcurra, D.N.I. N° 10.485.183, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.850.000,00), en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados del incidente manifestado en el Expte. Administrativo N° 0364/2025.-..."

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTÍCULO 3°: DEJAR sin efecto toda orden de pago, cheque y/o transferencia emitida a favor de la Sra. Emilia Feliza Ezcurra, D.N.I. N° 10.485.183, por la suma de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000). En su lugar, deberá efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR el pase a Secretaría de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

CURUZU CUATIA 07 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 095-25

VISTO:

La ayuda económica solicitada en el Expediente Administrativo Nro. 785/25; por el Sr. Juan José María MONSALVO, D.N.I. 21.646.659; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad la compra de medallas que serán entregadas en el "1° Campeonato de POWERLIFTING de Curuzú Cuatía" a realizarse el próximo 24 de mayo del corriente año

Que este evento deportivo constituye una oportunidad significativa para promover el deporte en nuestra ciudad, brindando un espacio de competencia y desarrollo para los atletas locales.

Que la realización de este campeonato permitirá a los deportistas de Curuzú Cuatía demostrar sus habilidades y capacidades, fomentando la actividad física, el esfuerzo y la disciplina, valores esenciales para la formación integral de la comunidad.

Que la competencia contará con la participación de atletas provenientes de diversas localidades de la provincia y de la vecina provincia de Entre Ríos, lo que contribuirá a fortalecer los lazos deportivos y culturales entre regiones, además de generar un impacto positivo en la economía local a través del turismo deportivo.

Que el Municipio de Curuzú Cuatía, a través de sus políticas de apoyo al deporte, considera de suma importancia respaldar este tipo de iniciativas que promueven la inclusión, el reconocimiento de talentos locales y el fortalecimiento del espíritu deportivo.

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, corresponde otorgar una ayuda económica por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) al Sr. Juan José María Monsalvo, con destino exclusivo a la adquisición de medallas para los competidores del torneo mencionado.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO RIGGIONE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al Sr. Juan José María MONSALVO, D.N.I. 21.646.659; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 096 -

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que ante el comienzo del ciclo lectivo 2.025, resulta necesario dar un apoyo a nuestros empleados municipales en este momento.-

Que por ello, es decisión del D.E.M. aumentar el rubro "AYUDA ESCOLAR" que percibe nuestro personal municipal y así reafirmar nuestra firme convicción de dignificar a los empleados de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el rubro "AYUDA ESCOLAR ANUAL" del año 2.025 para los empleados municipales de Curuzú Cuatía será de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) a abonarse por única vez en el año en conjunto con los haberes/sueldo del mes de febrero del año 2.025.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2025"

RESOLUCIÓN N° 097 – 25

VISTO:

La Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M. propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, *cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...*";

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del "PLUS SALARIAL" a la suma de \$60.000 (Pesos SESENTA MIL) a partir del 01 (primero) de marzo de 2025, como adicional mensual no remunerativo, ni bonificable, que se abona a todos los agentes municipal una vez al mes, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 5 de la Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D..-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGLIRIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 098 - 25

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2040.

La ejecución del presupuesto del año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2024, con efecto a partir del 31 de marzo de 2025.

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 1.551.594,00
2.1.3.4	UTIL. Y MAT. DE ASEO	\$ 1.188.236,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 4.755.443,36
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCTOS INFORMATICA	\$ 3.955.144,85
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 4.196.277,86
2.1.4.3	PASAJES	\$ 2.599.182,26
2.1.4.4	COMUNICACIONES	\$ 1.505.500,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 1.297.552,58
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCATIVA	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 10.034.910,11
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 3.222.734,60
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 7.750.783,85
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	\$ 5.058.715,76
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 3.450.655,70
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 4.314.836,32
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	\$ 10.300.926,70
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 9.381.607,46
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 2.847.440,00
2.1.7.5	SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD	\$ 3.255.413,99

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
(Municipalidad de Curuzú Cuatía)



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART. 2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024 , con efecto a partir del 31 de marzo de 2025.

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 27.500.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 12.413.623,54
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	\$ 41.753.331,86

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Curuzú Cuatiá: 01 ABR 2025



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía